



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 121-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 30 de Diciembre de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Diciembre del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi, Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que en asentimiento al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 que señala “Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.”.

Que, el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”.

Que, el artículo 9º numeral 16) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una atribución del Concejo municipal “Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad.”

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 42º, literal d) de la Ley N° 27783-Ley de Bases de Descentralización es competencia de los Gobiernos Locales Aprobar su Presupuesto Institucional conforme a la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

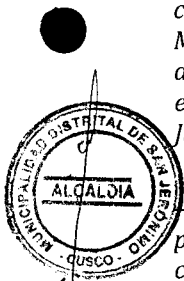
Que, mediante la Ley N° 30518 publicada en 02 de Diciembre de 2016 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

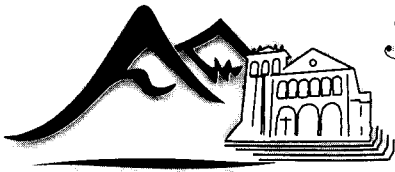
Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por medio del Informe N° 552-2016-GPP-MDSJ/RYS, presenta el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2017, el cual asciende a la suma de S/. 21'530,308.00 (Veintiún Millones Quinientos Treinta Mil Trescientos Ocho con 00/100 Soles) informando que ha sido elaborado bajo los lineamientos de la Resolución Directoral N° 0028-2016-EF/50.01; al cual solicita al concejo municipal su aprobación.

Que, el presente Presupuesto Institucional de Apertura 2017, ha sido formulado teniendo en cuenta las normas sobre Gobiernos Locales como la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades entre otras y las normas presupuestales como la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30519 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; **POR UNANIMIDAD**, emite el siguiente:

Trabajando Juntos!!!





Municipalidad Distrital de San Jerónimo

"Patrimonio Cultural de la Nación"


1403
001392

Distrito Ecológico

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, que asciende a S/. 21'530,308.00 (Veintiún Millones Quinientos Treinta Mil Trescientos Ocho con 00/100 Soles), de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Gasto Corriente	13'226,513.00
Gasto de Capital	8'303,795.00
Servicio de la deuda	104,678.00
TOTAL	21'530,308.00



I. RUBRO	(EN SOLES)
00 RECURSOS ORDINARIOS	212,493.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	4,215,048.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	3,100,000.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,534,900.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS	10,467,867.00
TOTAL INGRESOS	21,530,308.00

ARTÍCULO SEGUNDO: El Presupuesto de Ingresos se detalla en el Formato "Presupuesto de Ingresos", y el Presupuesto de Gasto en el Formato: "Presupuesto de Gasto".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y a las demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JERÓNIMO



Abg. Willian Paño Chunchazo
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Gerencia de Administración
Asesoría Legal
Unidades Orgánicas
Archivo.

Trabajando Juntos!!!

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronomocusco1@gmail.com

www.mdsj.gob.pe